



## C I R C U L A R N ° 1

La Junta Nacional Electoral en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 48 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, informa a la Sala Situacional que de conformidad con lo establecido en el Manual de Funcionamiento de la Mesa Electoral aprobado para la Elección Presidencial 07 de Octubre de 2012, respecto a la contingencia durante el Acto de Votación, todo procedimiento de autorización de cambio al Sistema Manual de Votación requiere obligatoriamente contar con la aprobación previa de la Presidenta de la Junta Nacional Electoral.

En Caracas a los cinco (05) días del mes de octubre de 2012.

JUNTA NACIONAL ELECTORAL